

ACUERDO MINISTERIAL No. 104-2012

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 02 de julio de 2012.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las cuatro (04) cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (37-2012), DEL ARRENDAMIENTO NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (19-2012), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EDGAR GILBERTO GODOY MONTERROSO E ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE GODOY, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, FREDY RICARDO GARCÍA FLORES, PARA LA RENTA DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA SEDE DEPARTAMENTAL EN SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Agr. Efraín Medina Guerra
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE (37-2012), DEL ARRENDAMIENTO NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DOCE (19-2012), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y EDGAR GILBERTO GODOY MONTERROSO E ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE GODOY, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN, FREDY RICARDO GARCÍA FLORES, PARA LA RENTA DEL BIEN INMUEBLE QUE OCUPA LA SEDE DEPARTAMENTAL EN SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

En la ciudad de Guatemala, el dos de julio de dos mil doce, **NOSOTROS:** Por una parte, **EFRAIN MEDINA GUERRA**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de éste domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- número dos mil doscientos veintiocho espacio dieciséis mil ciento sesenta y tres espacio dos mil doscientos tres (2228 16163 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo en mi calidad de **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número nueve (9), de fecha catorce de enero de dos mil doce; b) Acta de toma de posesión número noventa y uno guión dos mil doce (91-2012), de fecha catorce de enero de dos mil doce; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guión noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; que en lo sucesivo podrá ser denominado indistintamente como **"EL MAGA, EL MINISTERIO o EL ARRENDATARIO"**. Y por la otra parte, **FREDY RICARDO GARCÍA FLORES**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Santa Rosa; me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- número mil quinientos ochenta y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos treinta y cinco espacio mil doscientos doce (1583 47935 1212), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-; actúo en mi calidad de **MANDATARIO GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN de los señores EDGAR GILBERTO GODOY MONTERROSO E ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE GODOY**, lo cual acredito con el testimonio de la escritura pública número treinta y uno, autorizada en Cuilapa Santa Rosa, el veinticinco de enero de dos mil diez, autorizada por el Notario Heber Federico Castillo Flores, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes bajo el número ciento ochenta y seis mil setecientos sesenta y cinco guión E (186765-E); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la segunda calle final zona tres, Colonia China, Cuilapa Santa Rosa, departamento de Santa Rosa; en lo sucesivo será denominado **"EL ARRENDANTE"**. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes indicados, así como la calidad con que se ejercita es suficiente conforme a la ley, para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha diecinueve (19) de abril de dos mil doce (2012) se suscribió el Contrato Administrativo número diecinueve guión dos mil doce (19-2012) entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y los señores EDGAR GILBERTO GODOY MONTERROSO e ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE MONTERROSO a través de su Mandatario General Judicial con Representación FREDY RICARDO GARCÍA FLORES, para la renta del bien inmueble que ocupa la sede departamental en Santa Rosa de este Ministerio. En dicho contrato, se consignó el nombre de la mandante como: **ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE MONTERROSO**, tal como lo establecía el testimonio de la escritura número ciento ochenta y dos (182), autorizada en Cuilapa Santa Rosa, el tres (3) de septiembre de dos mil nueve (2009) por el Notario Heber Federico Castillo Flores, siendo el nombre correcto de la mandante: **ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE GODOY** por lo que posteriormente se otorgó Mandato Especial y Judicial con Representación contenido en la escritura pública número treinta y uno (31), autorizada en Cuilapa Santa Rosa el veinticinco (25) de enero de dos mil diez (2010), por el mismo Notario, testimonio que no fue presentado al momento de suscribir el contrato mencionado por lo que es necesario modificarlo.

SEGUNDA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con base en lo establecido en los artículos cuarenta y cuatro (44) numeral dos (2), sub-numeral dos punto uno (2.1), y cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y el artículo veintiuno (21) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92).

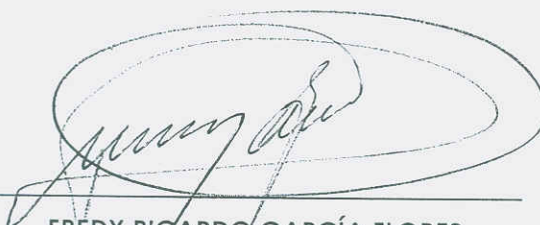
TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN. Se modifica el Contrato Administrativo número diecinueve guión dos mil doce (19-2012), de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil doce (2012), suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y los señores EDGAR GILBERTO GODOY MONTERROSO e ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE MONTERROSO a través de su Mandatario General Judicial con Representación FREDY RICARDO GARCÍA FLORES, para la renta del bien inmueble que ocupa la sede departamental en Santa Rosa de este Ministerio; en el sentido que, el nombre correcto de la mandante es **ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE GODOY**, en todo el contenido del contrato identificado anteriormente donde se consignó el nombre de **ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE MONTERROSO**, siendo lo correcto **ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE GODOY** y así deberá entenderse en todo el contrato que por el presente se modifica.

CUARTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes manifestamos que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato administrativo de modificación, el cual forma parte integral de Contrato Administrativo número diecinueve guión dos mil doce (19-2012) suscrito entre el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y los señores EDGAR GILBERTO GODOY MONTERROSO e ISELA MARIBEL GARCÍA FLORES DE MONTERROSO a través de su Mandatario General Judicial con Representación FREDY RICARDO GARCÍA FLORES, para la renta del bien inmueble que ocupa la sede departamental en Santa Rosa de este Ministerio, aprobado mediante Acuerdo Ministerial número cincuenta y nueve guión dos mil doce (59-2012) de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil doce (2012); Asimismo, que las demás cláusulas de dicho contrato permanecen inalterables y conservan su plena vigencia.

Leído íntegramente el presente Contrato Administrativo de Modificación por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que el mismo queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



EFRAÍN MEDINA GUERRA
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Arrendatario



FREDY RICARDO GARCÍA FLORES
Arrendante

AG/ELAINE